

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

ENRIQUE G. CARBAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito 1 en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría de la autorizante, en autos: "NUEVO BANCO SUQUIA S.A. c/Otros s/Ejecución Hipotecaria. Expte Nº 942/04, el martillero público Enrique G. Carbajo (CUIT 20-14558201-7), procederá a vender en publica subasta el día 26 de junio de 2007 a las 18,15 horas, en el Colegio de Martilleros sito en calle 9 de Julio 1426 de esta ciudad, o el día hábil posterior a la misma hora si aquel resultare feriado con la base de \$ 29.529,51 (capital adeudado más 30%), de no haber postores seguidamente con la retasa del 25%, \$ 22.147,13 y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor: Un Inmueble ubicado en calle R. de Siria 7251, ciudad. Inscripto en el Registro General de Propiedades, al Nº 68.669 Folio 5177 Tomo 516 Impar Dpto. La Capital y con la siguiente descripción: "Un lote de terreno con la totalidad de sus adherencias el suelo, ubicado al Norte de esta Ciudad de Santa Fe, distrito Guadalupe, departamento La Capital de esta provincia de Santa Fe, parte de una mayor extensión que citan sus títulos anteriores; y según plano de mensura y subdivisión número "122.052" confeccionado por el Ingeniero Civil Pellegrino A. Testoni, se designa como Lote Cinco (5), y mide: 13,04 m de frente al Este, y 13,13 m al Oeste, por 49,90 m. en sus costados Norte y Sur, totalizando una superficie de 652,94 m2; y linda: al Norte, con el lote cuatro (igual plano); al Oeste, Carlos Novotny; al Sud, en parte con Eduardo Piro y en parte con Antonio Bordón; y al Este con calle República de Siria. Registro: dominio a nombre demandado Hipoteca: grado 1, actora Nº 115414, Fº 3823, Tº 159 12-12-01 u\$s 25.000. Inhibiciones: no registra Embargos: Nº 18644 Expte. 1732/02 "Yobe, Paola Andrea c/Otros s/Dem. Ejec. J. Ejec. Civil Cto. 1º Sec. Sta. Fe \$ 2.444 10/3/03; Nº 21139 Expte. 429/05 "AFIP c/Otros s/Ejec. Fiscal" J. Fed. Nº 1 Sta. Fe \$ 6.648,97 9-03-06; Nº 25505 Expte. 463/05 "AFIP c/Otros s/Ejec. Fiscal" J. Fed. Inst. Nº 2 Sta. Fe \$ 3.132,85 21-3-06; Nº 120897, estos autos \$ 32.715,01 2-12-04; Nº 10063 Expte. 2053/06 "Fisco Nacional AFIP c/Otro s/Ejec. Fiscal" J. Fed. 1º Inst. Nº 2 Sec. Ejec. Fisc. Sta. Fe \$ 9.667,47 1-2-07; y Nº 72320 Expte. 774/02 "Mutual Integral de Servicios c/Otros s/Ejec. J. Ejec. Civil Cto. 1ª Sec. Sta. Fe \$ 1.800 13-9-02; Informan: API partida 127267/0002-3 \$ 2.588,40 más \$ 308,50 conv. Municipalidad padrón 129404 \$ 4.633 tasas y sin deudas por C.M. ex DIPOS cta. 75715: s.d. Aguas Pciales. s.d. S.C.e.I.T. avalúo \$ 37.415,95 Constatación: ...el mismo se encuentra en gral. en regular estado de uso y conservación, y goza de los servicios de luz eléctrica, agua corriente, cloacas, gas natural y esta edificado sobre calle de asfalto... un jardín al frente con piso de tierra, un living, una cocina cuyas paredes están revestidas con azulejos, un comedor, un pasillo distribuidor, 3 dormitorios, otro pasillo distribuidor, un baño cuyas paredes están revestidas con azulejos y consta de todos sus accesorios, un lavadero, un patio al fondo con piso de tierra y una cochero pasante, ubicada sobre el lado norte del terreno con piso de tierra. Los techos de toda la casa son de chapas de zinc, con cielorrasos de yeso, las paredes son de mampostería revocadas y pintadas con excepción del baño y la cocina; los pisos son de granito, y consta de aberturas de chapa y de madera... Ocupada por L.C. 6.368.776 y flia., en el carácter de inquilina del Sr. Marcelo Bordón, no exhibiéndome en este acto documentación alguno que acredite el extremo invocado. Condiciones: El comprador deberá abonar en el acto de remate, el 10% del precio en dinero en efectivo y la comisión del martillero y el saldo del precio al aprobarse el acta de remate. Se hace saber al adquirente en subaste que estarán a su cargo los impuestos, tasas y contribuciones que pesan sobre el inmueble si no hubiera, remanente. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley los que exhibidos en el lugar que al efecto ha designado la Excma. Corte Suprema de Justicia. Las enunciaciones de la hipoteca servirán de suficiente título por lo que el comprador deberá conformarse con las constancias de autos en su

caso, no admitiéndose reclamación alguna por insuficiencia o falta de ellos. Santa Fe, 12 de Junio de 2007. Nilda G. Ojeda, secretaria.

\$ 148,50 14887 Jun. 19 Jun. 21

POR

ROBERTO E. BERTOTTI

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 31 de la ciudad de Sunchales, en los autos caratulados: "COMUNA DE COLONIA ALDAO c/Otros" s/Apremio". Expte. Nº 945/06, se ha dispuesto que el martillero Roberto E. Bertotti, CUIL Nº 20-06258401-8 venda en pública Subasta el día 26 de Junio de 2007, a las 10 horas, o el día inmediato posterior a la misma hora, de resultar feriado este, ante las puertas del Juzgado Comunal de Colonia Aldao, los Inmuebles ubicados en la manzana Nº 71 (Lotes 1, 2 y 3) del pueblo de Colonia Aldao. Inscriptos bajo el Nº 38864, Fº 927, Tº 151 Par. Departamento Castellanos del Registro General. Partida de Impuesto Inmobiliario Nº 08-10-00-058620/0001-5. Los mismos saldrán a la venta con la base del Avalúo Fiscal, al contado y mejor postor, Quince minutos después, en caso de no haber postores, con la retasa del 25% de la base fijada y de persistir la falta de oferentes, quince minutos más tarde, sin base al contado y mejor postor. Se trata de Lote 1: Base \$ 2.017,52: Ubicado en la esquina Nord-Este de la manzana número setenta y uno y mide catorce metros cuarenta y ocho centímetros de Oeste a Este con frente al Norte, igual medida en su contrafrente al Sud, por treinta y cinco metros cuarenta y siete centímetros de Norte a Sud en su otro frente al Oeste, igual medida en su contrafrente al Este, encerrando una superficie total de Quinientos Trece Metros Cuadrados Cuarenta Centímetros Cuadrados; y linda: al norte con calle pública por medio con la manzana número sesenta y siete; al Sud con más terreno de la misma manzana perteneciente al Sr. Roberto Fontanini; al Oeste, con el lote número dos del mismo plano y manzana de que es parte y al Este con calle pública con la manzana número setenta y dos. De la constatación de fecha 08/03/07 surge que está desocupado, que no hay mojones, pasa el alumbrado público y tiene una vivienda que mide 12 metros por 11 metros aproximadamente, en mal estado de conservación, tiene techo de chapa y aberturas de madera deterioradas, con una letrina en el fondo sur del lote y hay conexión de luz eléctrica. De los informes previos surgen deudas: La Comuna de Colonia Aldao informa que se adeudan al 27/04/07 por Tasa Gral. de Inmueble Urbanos la suma de \$ 2.801 (importe subdividido proporcionalmente a lo que corresponda a la superficie total). El Servicio de Catastro e Información Territorial por Contribución de Mejoras informa al 20/11/06 que el mismo se encuentra situado fuera de la zona Contributiva de la Ley 2406 T.O. Santa Fe. La Dirección Provincial de Vialidad al 24/11/06 informa que los inmuebles se encuentran fuera de la zona contributiva que fija la ley Provincial Nº 8896 (T.O.). El A.P.I. informa que la Partida de Impuesto Inmobiliaria Nº 08-10-00-058620/0001-5 adeuda al 15/05/07 la suma de \$ 325 (importe subdividido proporcionalmente a lo que corresponda a la superficie total). El Registro General de la Propiedad informa que no se registran Inhibiciones ni Hipotecas. Se registra 1 embargo de fecha 28/08/06, Aforo Nº 084995. Expte. Nº 945/06 por la suma de \$ 3.856,50 y con la siguiente carátula: Comuna de Colonia Aldao c/ Otros s/ Apremio, tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 31 Sec. Sunchales. Lote Nº 2: Base \$ 21,52: Mide catorce metros con frente al Norte a contar esta medida después de los catorce metros cuarenta y ocho centímetros de la esquina Nord-Este de su manzana con dirección al Oeste, igual medida en su contrafrente al Sud, por treinta y cinco metros cuarenta y siete centímetros de fondo en sus costados Oeste y Este, encerrando una superficie de Cuatrocientos Noventa y Seis Metros Cuadrados Cuarenta Centímetros Cuadrados, lindando al Norte, con calle pública por medio con la

manzana número sesenta y siete, al Sud con más terreno de la misma manzana perteneciente al Sr. Roberto Fontanini, al Oeste con el lote número tres y al este con el lote número uno, todos del mismo plano y manzana de que es parte. De la Constatación de fecha 08/03/07 no hay ocupantes, no existen mojones. Tiene como mejoras un alambrado de 2 hilos en estado bueno solo en el lado sur que linda con Roberto Fontanini y pasa el alumbrado Público. De los informes previos surgen deudas: La Comuna de Colonia Aldao informa que se adeudan al 27/04/07 por Tasa Gral. de Inmueble Urbanos la suma de \$ 2.801 (importe subdividido proporcionalmente a lo que corresponda a la superficie total). El Servicio de Catastro e Información Territorial por Contribución de Mejoras informa al 20/11/06 que el mismo se encuentra situado fuera de la zona Contributiva de la Ley 2406 T.O. Santa Fe. La Dirección Provincial de Vialidad al 24/11/06 informa que los inmuebles se encuentran fuera de la zona contributiva que fija la ley Provincial N° 8896 (T.O.). El A.P.I. informa que la Partida de Impuesto Inmobiliaria N° 08-10-00-058620/0001-5 adeuda al 15/05/07 la suma de \$ 325 (importe subdividido proporcionalmente a lo que corresponda a la superficie total). El Registro General de la Propiedad informa que no se registran Inhibiciones ni Hipotecas. Se registran 1 embargos de fecha 28/08/06, Aforo N° 084995. Expte. N° 945/06 por la suma de \$ 3.856,50 y con la siguiente carátula: Comuna de Colonia Aldao c/Otros s/Apremio, tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 31 Sec. Sunchales. Lote N° 3: Base \$ 21,52. Mide catorce metros con frente al Norte, a contar esta medida después de los veintiocho metros cuarenta y ocho centímetros de la esquina Nord-Este de su manzana con dirección el Oeste, igual medida en su contrafrente al Sud, por treinta y cinco metros cuarenta y siete centímetros de fondo en sus constados Oeste y Este, encerrando una superficie total de Cuatrocientos Noventa y Seis Metros Cuadrados Cuarenta Centímetros Cuadrados; lindando al Norte con calle pública por medio con la manzana número sesenta y siete; al Sud, con más terreno de la misma manzana perteneciente al señor Roberto Fontanini; al Oeste, con más terreno de la misma manzana perteneciente al señor Roberto Fontanini; al Oeste, con más terreno de la misma manzana perteneciente al señor Tomás Almada y al Este, con el lote número dos del mismo plano y manzana de que es parte. De la Constatación de fecha 08/03/07 no hay ocupantes, no existen mojones. Tiene como mejoras un alambrado de 2 hilos en estado bueno solo en el lado sur que linda con Roberto Fontanini y pasa el alumbrado Público. De los informes previos surgen deudas: La Comuna de Colonia Aldao informa que se adeudan al 27/04/07 por Tasa Gral. de Inmueble Urbanos la suma de \$ 2.801 (importe subdividido proporcionalmente a lo que corresponda a la superficie total). El Servicio de Catastro e Información Territorial por Contribución de Mejoras informa al 20/11/06 que el mismo se encuentra sito fuera de la zona Contributiva de la Ley 2406 T.O. Santa Fe. La Dirección Provincial de Vialidad al 24/11/06 informa que los inmuebles se encuentran fuera de la zona contributiva que fija la ley Provincial N° 8896 (T.O.). El A.P.I. informa que la Partida de Impuesto Inmobiliaria N° 08-10-00-058620/0001-5 adeuda al 15/05/07 la suma de \$ 325 (importe subdividido proporcionalmente a lo que corresponda a la superficie total). El Registro General de la Propiedad informa que no se registran Inhibiciones ni Hipotecas. Se registran 1 embargos de fecha 28/08/06, Aforo N° 084995. Expte. N° 945/06 por la suma de \$ 3.856,50 y con la siguiente carátula: Comuna de Colonia Aldao c/Otros s/Apremio, tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 31 Sec. Sunchales. Los títulos de propiedad no se encuentran agregados a los autos, debiendo el comprador conformarse con la documentación que se entregue por Secretaría a los efectos de la transferencia del inmueble, no admitiéndose reclamación alguna luego del remate por insuficiencia o falta de títulos. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% en concepto de seña, más la comisión del ley del Martillero y el saldo al aprobarse la subasta, el impuesto a la compraventa e IVA., si correspondiera y dejase constancia que la deuda de impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el inmueble hasta la fecha del remate serán a cargo del juicio. Publíquense edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL y fíjase en el transparente del Juzgado. Autorízase la confección de 200 volantes de propaganda. Informes en la Secretaría del Juzgado o al Martillero Roberto E. Bertotti al TE. 03493-420974 o 0342-156984429. Sunchales, 8 de junio de 2007. Osmar R. Vargas Páscolo, secretario.

POR

ANGEL DANIEL TOLOSA

La Sra. Jueza de Primera Instancia Circuito N° 16 de la ciudad de Ceres, Prov. de Santa Fe, Dra. Miryan Balestro de Faure, Jueza y secretaria a cargo de la Dra. Alicia Longo en autos: "MUNICIPALIDAD DE CERES c/OTROS s/APREMIO Ley 5066" Expte. N° 806/05 ha dispuesto que el Martillero Público Angel Daniel Tolosa matrícula N° 804 proceda a vender en pública subasta el día 06 de Julio del 2007 a las 10 hs., o el día hábil inmediato posterior si aquel no lo fuere, por ante las puertas del Juzgado de Circuito N° 16 de la ciudad de Ceres, Prov. de Sta. Fe. Un inmueble que saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de Pesos Sesenta y Siete con 02/100 (\$ 67,02) de no existir interesados el inmueble saldrá a la venta con una retasa del 25% o sea pesos cincuenta con 26/100 (\$ 50,26) y de persistir tal situación saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble dominio Inscripto Tomo 140 P F° 476 N° 015010 Dpto. San Cristóbal, Prov. de Santa Fe. Se trata de: Una fracción de terreno baldío, ubicada en la quinta N° Diez, Sección Segunda de la ciudad de Ceres, Departamento San Cristóbal, de esta provincia de Santa Fe, que de acuerdo al plano de mensura, urbanización y loteo confeccionado por el Ingeniero Civil don Roberto J.C. Ruffino inscripto en el Departamento Topográfico bajo el número 81.244 se designa como Lote quince de la Manzana A que mide: once metros sesenta centímetros de frente al Sud-Oeste por diez y nueve metros veinte y cinco centímetros de fondo, formando una superficie de Doscientos Veinte y Tres Metros Treinta Decímetros Cuadrados, que linda al Nord-Oeste, lote diez y seis, al Nord Este, lote ocho, al Sud Este lote catorce y al Sud Oeste calle Córdoba. Informa el Registro General de la Propiedad fs 44: que el dominio subsiste a nombre de la demandada reconociendo un embargo aforo N° 14256 de fecha 20/02/06 de Pesos Dos mil nueve con 96/100 (\$ 2.009,96) correspondiente a los presentes autos. Informa el Servicio de Catastro e Información territorial que se encuentra situado fuera de la zona contributiva de la ley 2406 t.o, no adeudando importe alguno por tal concepto. Informa A.P.I.: a fs 53 que adeuda bajo la PII N° 07-01-00-033596/0010-9 en concepto de impuesto inmobiliario la suma de Pesos trescientos sesenta y uno con 55/100 (\$ 361,55) correspondientes a los períodos 2000 a 2006 en su totalidad y 2007 cuota 1 calculada al 30-04-07. Informa la Municipalidad de Ceres: a fs 37 adeuda en concepto de tasa General de inmuebles según certificado 02247/9 la suma de Pesos Un mil seiscientos ochenta y cinco con 48/100 (\$ 1.685,48) correspondiente los períodos 1995 a 2006 en su totalidad y 2007 cuotas 1/1 a 1/2 y se encuentran fuera de la zona beneficiada por la Obra de pavimentación Urbana. Informa la Coop. De Servicios Ltada Agua Potable y Actualización fs 29 Se encuentra fuera de la zona beneficiada por la obra y no registra deudas. De la constatación Judicial surge: realizada por la Sra. oficial de Justicia dice " Me constituí acompañada por la Agrimensora Marisel Fornero en el inmueble ubicado en calle Jorge Baurle entre las calles Pellegrini y Vera Mújica de esta ciudad y mediante inspección ocular procedo realizar la constatación solicitada. Se trata de un terreno baldío que mide 11,60 mts de frente sobre la mencionada calle Jorge Baurle por 19,25 metros de fondo, sin cerco perimetral, libre de malezas, sin vereda ni pasillo municipal. La calle con que linda su frente se encuentra sin pavimentar y tal mejora a 550 mts en Bv Pueyrredón y al centro urbano FFCC 1250 mts aproximadamente. Le alcanzan los servicios públicos municipales siendo todo lo que puedo informar. Condiciones de venta. La venta se realizara en el Juzgado de Circuito de Ceres, sobre la base del avalúo fiscal y si no hubiere postores por las retasas de ley. En el mismo acto el comprador deberá abonar el 10% en concepto de seña, el 3% de comisión del martillero actuante con más IVA si correspondiere o la comisión mínima de ley (\$ 119,02) si aquel fuere insuficiente y el impuesto a la compra venta.

Publíquense los edictos en la cantidad y forma que la ley establece en el BOLETIN OFICIAL, periódicos local y Puertas del Juzgado, autorízase la impresión de 200 volantes y propalación radial a los fines de la publicidad de la subasta y dejando constancia en los mismos que las deudas provenientes de contribución por mejoras (Pavimento, cloacas, Agua Potable, etc.), como la confección del plano de mensura si correspondiere son a cargo del comprador y que las tasas impuestos y/o gravámenes que recaigan sobre el inmueble serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de la subasta. Notifíquese Fdo Dra. Myrian Balestro Faure, Dra. Alicia Longo Secretaria.

S/C 14819 Jun. 19 Jun. 21

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

CRISTIAN RUBEN SANCHEZ

El Sr. Juez de Primera Instancia Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Prov. de Santa Fe, Dr. Rubén Cottet y Secretaría a cargo del autorizante Dr. Guillermo Loyola en autos: "COMUNA DE VILLA MINETTI c/OTROS s/APREMIO. Expte. N° 563/98, ha dispuesto que el Martillero Público Cristian Ruben Sánchez Matrícula N° 836 proceda a vender en pública subasta el día 27 de junio de 2007 a las 11 hs., o el día hábil inmediato posterior si aquel no lo fuere, por ante las puertas del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Tostado Pcia. de Santa Fe. El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de pesos cuarenta y ocho con 60/100 (\$ 48,60) fs 149 de no existir interesados el inmueble saldrá a la venta con una retasa del 25% o sea pesos treinta y seis con 45/100 (\$ 36,45) y de persistir tal situación saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Se encuentra inscripto T° 101 F° 973 N° 74268 P.I.I. N° 01-10-00-002296/0010-2 Dpto. 9 de Julio Prov. de Santa Fe. Se trata de Un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado, y demás adherido al suelo, ubicado en Villa Minetti de éste Departamento y Provincia el que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Marcelo de Elia, en setiembre de 1974, e inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia, bajo el N° 74324, se designa como Lote Siete de la manzana sesenta y tres y mide: diez metros de frente al Norte e igual contrafrente al Sud, por cincuenta metros sesenta centímetros de fondo en ambos lados Este y Oeste, encerrando una superficie total de quinientos seis metros cuadrados, lindando al Norte calle "C" al Este Lote 8 al Sud fondos del lote 14 y al Oeste lote 6 todo según plano citado. Informa el Registro General (fs 144) que el dominio subsiste a nombre del accionado y reconoce un embargo al aforo N° 041241 de fecha 03-05-06, de \$ 637, correspondiente a los presentes autos. Informa el A.P.I. (Fs 138) bajo P.I.I. N° 01-05-00002296/0010-2 que adeuda en concepto de Impuestos inmobiliarios la suma de \$ 532,35 correspondientes a los períodos 2000 a 2006 en su totalidad; Informa la Comuna de Villa Minetti informa fs. 135 que adeuda en concepto de Tasa General de Inmuebles la suma de pesos un mil novecientos diecinueve con 52/100 (\$ 1.919,52) correspondiente a los períodos 1988 y 1989 en su

totalidad, 1990 cuotas 1-3-6-7-8-9-10-11-12, 1991 a 1994 total, 1995 cuotas 2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12 1996 a 2005 en su totalidad, 2006 1 a 11, adeudando además desmalezado por \$ 40 lo que hace una totalidad de \$ 1.959,42. Informa La Sra. oficial de Justicia en lo referente a la constatación judicial de fs 157, dice: Se trata de un terreno baldío no hay ocupante alguno, su calle es de tierra, lo asiste luz, agua y servicios públicos o municipales, no tiene ninguna clase de mejoras ni cerco perimetral. Condiciones de Venta: La misma se realizará por ante las puertas del Juzgado Comunal de Villa Minetti, oficiándose a sus efectos y siguiendo las siguientes pautas: el bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 48,60 y en caso de no haber oferentes, saldrá a la venta con una retasa del 25% y de persistir tal situación, saldrá inmediatamente a la venta sin base y al mejor postor, debiendo el eventual comprador abonar en el acto en dinero en efectivo el 10% del precio de compra en carácter de seña y a cuenta del precio total con más el 3% en concepto de comisión de ley del martillero actuante quien percibirá asimismo el 3% a cargo del vendedor en el supuesto previsto por el art. 88, ley 7547 e IVA si correspondiere sobre la misma, y el saldo incluyendo impuestos y o sellados provinciales y/o nacionales e IVA si correspondiere, al aprobarse la subasta, dejándose constancia que los impuestos tasas y/o contribuciones serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de compra en el remate, como así también todo otro impuesto y/o sellado que pudiese derivar de este acto, como gasto por la transferencia dominial a su nombre y que también serán a su cargo y que las deudas por los rubros indicados existentes a la fecha del remate concurrirán sobre el producido de la subasta de acuerdo al régimen de privilegios ordenados legalmente (art. 3879 CC) el adquirente deberá conformarse con los títulos o constancia de autos en su caso y después del remate no se admitirá reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos. Hágase saber que conforme a la doctrina jurisprudencial emanada de la Excma. Cámara de Apelación, Civil, Comercial y Laboral de Rafaela, in re, "Banco Suquía c/Scarinci, José M. y/u Otra s/Ejecución Hipotecaria" Resolución N° 196 Folio 144/45, libro de Autos, las deudas relacionadas al inmueble correrán por cuenta del adquirente desde la fecha de compra en el remate. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin atento a las facultades que surgen del art. 21, C.P.C.C., dispónese asimismo la publicidad radial de la subasta ordenada cuya contratación deberá ser acreditada en autos con 48 hs., de antelación a la subasta, atento a la inexistencia de medios escritos de publicación regular y periódica en esta sede. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese a la demandada y acreedores hipotecarios si los hubiere. Edictos en el juzgado dos días antes de la subasta. Con una antelación de cinco días, deberá practicarse liquidación conforme lo dispone el art. 495 CPCC. Existiendo deudas pendientes con la API, notifíquese a dicho organismo. Asimismo acompañe informe de mejoras en relación al inmueble a subastarse. Fdo. Dr. Rubén Cottet, Juez. Dr. Guillermo Loyola, secretario.

S/C□14890□Jun. 19 Jun. 21